

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 2021-00357-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ

Analizados los requisitos y formalidades previas a la diligencia de remate fijada para el día de hoy, 09 de noviembre de 2022, se observa que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso, según el cual se debe acompañar copia informal de la página o periódico donde se realizó la publicación del cartel de remate y, al revisarlo, se verifica que se vulnera el principio de publicidad toda vez que no se publica su contenido total. De igual manera, no se aportó el Certificado de Libertad y Tradición del vehículo automotor.

En consecuencia, este despacho judicial se abstendrá de realizar la citada diligencia y requerirá a la apoderada judicial de la parte demandante para que le dé cumplimiento a los requisitos señalados e la ley, con el fin de poder realizar la diligencia de remante en debida forma. Lo anterior, con el fin de garantizar los principios de legalidad, publicidad y transparencia dentro del presente trámite. En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1º. ABSTENERSE de realizar la diligencia de remate programada para el día de hoy, 09 de noviembre a las 2:30 de la tarde, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

2º. REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante para que le dé cumplimiento a los requisitos señalados e la ley, con el fin de poder realizar la diligencia de remante en debida forma.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

RCCL